

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato No.110237</p>
--	--	---

"2011 AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

Contrato de Adquisición de Toners para el ejercicio 2011, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número SA-019GYR120-N43-2011, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa denominada **COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE SONORA, S.A. DE C.V.**, representada por la **C. AURORA MARTÍNEZ OCHOA**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", en su carácter de Administrador Único, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR120-N43-11, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 1 de 15

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No.110237

de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5.- El Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, intervino como Área interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR120-N43-11**, y de conformidad con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6.- El C. René Goytortúa Castillo; Jefe del Área de Suministros de Nivel Central, interviene como Administrador del Contrato, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y con fundamento en los numerales 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR120-N43-11**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

1.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Toners para el ejercicio 2011, solicitados por la Coordinación de Control de Abasto.

1.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053004, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000235490-2011 y 0000235613-2011, mismos que se agregan al presente Contrato como **Anexo 3 (tres)**.

1.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR120-N43-11**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28, fracción III, y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.10.- Con fecha 18 de noviembre de 2011, la División de Bienes no Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión de Activos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No.110237

antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se indican en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, piso 11., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Administrador Único que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 34,240, de fecha 29 de enero de 2004, pasada ante la fe de la Licenciada Graciela O. Jiménez Gódinez, Notaria Pública Interina número 74 del Estado de México, con residencia en Naucalpan, de la que es Titular la Licenciada Rebeca Gódinez y Bravo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 326, de fecha 30 de abril de 2004.

II.2.- Su Representante Legal con el carácter ya mencionado cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,240, de fecha 29 de enero de 2004, pasada ante la fe de la Licenciada Graciela O. Jiménez Gódinez, Notaria Pública Interina número 74 del Estado de México, con residencia en Naucalpan, de la que es Titular la Licenciada Rebeca Gódinez y Bravo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 326, de fecha 30 de abril de 2004; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, importación, exportación, fabricación y almacenamiento de toda clase de artículos de papelería, regalos, artesanías, útiles escolares y de oficina, libros, periódicos, revistas y similares.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No.110237

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **CES-040203-910**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Homero número 1933-201, 2° Piso, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11510, México, Distrito Federal; Teléfono y Fax 5557-4218, Correo Electrónico [pmartinez@comercializadoradesonora.com](mailto:pmartinez@comercializadoradesonora.com)

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar bienes, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$92,677.96 (Noventa y dos mil seiscientos setenta y siete pesos 96/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)**, de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No.110237

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la Calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien, de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de contrato y periodo de entrega. Anexo a ésta **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar una remisión, en la cual validará y firmará el Titular del Área de Suministros a Nivel Central, el C. René Goytortúa Castillo.

**"EL PROVEEDOR"** deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C., IMS-421231-145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal; así como original y cinco copias del Acta Administrativa circunstanciada de entrega, recepción de los bienes. Con estos paquetes integrados, se deberá dirigir al Área de Seguimiento a contratos y penas convencionales, de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, sita en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras de **"EL INSTITUTO"**.

Tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones de cada factura en el Área de Control de Bienes de la División de Contabilidad, sita en la calle Durango número 167, Piso 4, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los números de Bienes Inventariables de Consumo.

Original de la factura, original de las remisiones en la División de Trámite de Erogaciones, calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, en donde se le expedirá el comprobante de pago o contra recibo.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No.110237

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, Clabe, del Banco, Sucursal, y a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" esta contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

**PLAZO.-**La entrega de los bienes en cuestión será a mas tardar el 5 de diciembre de 2011.

Los bienes deberán ser entregados dentro desplazo, en los horarios y el lugar que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No.110237

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

**LUGAR DE ENTREGA.-** Será en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, en un horario de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles para "EL INSTITUTO", de acuerdo al Anexo 2 (dos), del presente instrumento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes, orden de reposición, en su caso copia del programa de entregas.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" podrá solicitar, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por "EL PROVEEDOR", vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias de "EL INSTITUTO" manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de su notificación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No.110237

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No.110237

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" la reposición de los bienes que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No.110237

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, conforme a la fecha establecida en el Plazo de Entrega, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días de entrega con atraso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No.110237

- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No.110237

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá la previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No.110237

- pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
  - c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No.110237

a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas

**DÉCIMA NOVENA MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"
- Anexo 2 (dos) "Plazo, Lugar de Entrega "
- Anexo 3 (tres) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



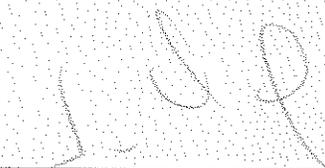
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No.110237

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 02 de diciembre de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA  
DE SONORA, S.A. DE C.V.

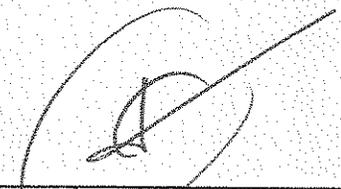
  
\_\_\_\_\_  
ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ  
Representante Legal y Área Contratante

  
\_\_\_\_\_  
C. AURORA MARTÍNEZ OCHOA  
Administrador Único

ÁREA REQUIRENTE

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
\_\_\_\_\_  
LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO,  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
\_\_\_\_\_  
C. RENÉ GOYTORTÚA CASTILLO  
Titular del Área de Suministros de Nivel Central

RMVO/AFG/JFMC/FGPG/JCB  


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No.110237

## ANEXO 1

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

# ANEXOS VISION DE CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMS-SI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIDA  
 CONTRATO CERRADO  
 No. CONTRATO: 110237  
 No. REQUISICION: 09803720613110793  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA Y EXPORT. DE SONORA, S A DE CV  
 C.F.C. : CES -040203-910  
 No. PROVEEDOR: 00108051

DAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MINIMA MAXIMA PRECIO UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) PRECIO NETO IMPORTE NETO

DAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO
72 197 0014 01 01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK 40 76, JETPRINTER 1000, 1020, 1100, 2030, 2050, 2055, 3000, EXECJET, EXECJET II, II C, MEDLEY, 4C, 4X, 4SX, MINWRITER 150C Y 100. PARTE 13400HC Y 13620HC NEGRO. Marca: LEXMARK Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: CES -040203-910	36	36	\$550.80	\$19,828.80	0%	\$0.00	\$550.80	\$19,828.80
72 197 0246 00 01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO S LASERJET, 6P, 6PSE, 6PXL, 5P, SMP, PARTE C3903A, NEGRO. Marca: HP Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: CES -040203-910	8	8	\$910.00	\$7,280.00	0%	\$0.00	\$910.00	\$7,280.00
72 197 1731 00 01	CARTUCHO PARA IMPRESORA OKIDATA, MODELO C7300N/C7500N, NO. DE PARTE 41963004. Marca: OKIDATA Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CES -040203-910	19	19	\$1,206.24	\$22,918.56	0%	\$0.00	\$1,206.24	\$22,918.56
72 197 4099 00 01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORAS MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS DESKJET SERIES: 3900, D1300, D1400, D2300, D2400 Y F300, NO. DE PARTE HP 22 COLOR. Marca: HP Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: CES -040203-910	6	6	\$226.60	\$1,359.60	0%	\$0.00	\$226.60	\$1,359.60
72 197 5294 00 01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS DESIGNJET 10PS, 20PS, 50PS, 30, 90, 120 Y 130 NUMERO DE PARTE HP 84 (C5018A) MAGENTA CLARO. Marca: HP Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: CES -040203-910	5	5	\$331.30	\$2,656.50	0%	\$0.00	\$331.30	\$2,656.50

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



No. CONTRATO: 110237  
 No. REQUISICION: 09803720613110793  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA Y EXPORT. DE SONORA, S.A. DE CV  
 R.F.C. : CES-040203-910  
 No. PROVEEDOR: 00108051

NAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MINIMA	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
172 198 0708 00 01 01.	160	\$89.70	\$14,352.00	0%	\$0.00	\$89.70	\$14,352.00	\$14,352.00
CINTA PARA IMPRESORA, MARCA OKIDATA, MOD ELOS 380/390/391/390E/391T, PARTE 521040 Marca: OKIDATA Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CES-040203-910								
172 198 0831 00 01 01.	5	\$315.70	\$1,578.50	0%	\$0.00	\$315.70	\$1,578.50	\$1,578.50
CINTA PARA IMPRESORA PARA 30,000,000 DE CARACTERES, MARCA IBM, MODELOS 6400/6412 PARTE 1040995. Marca: IBM Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: CES-040203-910								
72 311 0031 00 01 01.	12	\$1,892.00	\$22,704.00	0%	\$0.00	\$1,892.00	\$22,704.00	\$22,704.00
TAMBOUR DE IMAGEN PARA IMPRESORA LTD, MARCA OKI, MODELOS B4000 SERIES, NO. DE PARTE 42102801. Marca: OKIDATA Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CES-040203-910								

IMPORTE DEL CONTRATO: \$92,677.96  
 FIANZA REQUERIDA: \$9,267.79

**ANEXOS**  
**VISION DE CONTRATO**



IMPORTE CON LETRA:  
 FINIMO : NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.  
 AXIMO : NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No.110237

## ANEXO 2

“PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA”

ANEXOS  
VISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 04 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

NO. REQUISICION: 09803720613110T93  
 ANEXO 2

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA Y EXPORT. DE SONORA, S A DE CV  
 R.F.C. : CES-040203-910  
 NO. PROVEEDOR: 00108051

PLAVE DEL ARTICULO : 172 197 0014 01 01  
 DESCRIPCION : 100. PARTE PARA 13400HC Y 13620HC NEGRO.

FECHA ENTREGA : 05/12/2011  
 CLAS. PTAL. :  
 DESTINO : 098001150900  
 CANTIDAD DE PIEZAS : 36.00

PLAVE DEL ARTICULO : 172 197 0246 00 01  
 DESCRIPCION : S LASERJET, 6P, 6MP, 6PSE, 6PXI, 5P, 5MP  
 PARTE C3903A, NEGRO.

FECHA ENTREGA : 05/12/2011  
 CLAS. PTAL. :  
 DESTINO : 098001150900  
 CANTIDAD DE PIEZAS : 8.00

PLAVE DEL ARTICULO : 172 197 1731 00 01  
 DESCRIPCION : CARTUCHO PARA IMPRESORA OKIDATA, MODELO C7300N/C7500N, NO. DE PARTE 41963004.

FECHA ENTREGA : 05/12/2011  
 CLAS. PTAL. :  
 DESTINO : 098001150900  
 CANTIDAD DE PIEZAS : 19.00

PLAVE DEL ARTICULO : 172 197 4099 00 01  
 DESCRIPCION : CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORAS MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS DESKJET SERIES: 3900, D1400, D2300, D2400 Y F300  
 NO. DE PARTE HP 22 COLOR.

FECHA ENTREGA : 05/12/2011  
 CLAS. PTAL. :  
 DESTINO : 098001150900  
 CANTIDAD DE PIEZAS : 6.00

ANEXOS

VISION DE CONTRATO

NO. REQUISICION: 09803720613110T93  
 ANEXO 2

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA Y EXPORT. DE SONORA, S A DE CV  
 R.F.C. : CES-040203-910  
 NO. PROVEEDOR: 00108051

372 197 5294 00 01 PLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 PARTE HP 84 (C5018A) MAGENTA CLARO.  
 FECHA ENTREGA 05/12/2011  
 CLAS. PTAL. CANTIDAD DE PIEZAS  
 DESTINO 098001150900 5.00

372 198 0708 00 01 PLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 01. CINTA PARA IMPRESORA, MARCA OKIDATA, MOD ELOS 380/390/391/390T/391T, PARTE 521040  
 FECHA ENTREGA 05/12/2011  
 CLAS. PTAL. CANTIDAD DE PIEZAS  
 DESTINO 098001150900 160.00

372 198 0831 00 01 PLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 PARTE 1040995.  
 FECHA ENTREGA 05/12/2011  
 CLAS. PTAL. CANTIDAD DE PIEZAS  
 DESTINO 098001150900 5.00

372 311 0031 00 01 PLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 TE 42102801.  
 FECHA ENTREGA  
 CLAS. PTAL. CANTIDAD DE PIEZAS  
 DESTINO

**ANEXOS**  
**VISION DE CONTRATOS**



Clasif. Presp: 098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIAHORA

PAGINA: 3  
FECHA: 02/12/2011  
07:49:40 p.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS  
No. CONTRATO: 110237  
No. REQUISICION: 09803720613110T93  
ANEXO 2

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA Y EXPORT. DE SONORA, S A DE CV  
R.F.C. : CES -040203-910  
No. PROVEEDOR: 00108051

3 05/12/2011 098001150900 12.00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No.110237

### ANEXO 3

**“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”**

# ANEXOS

# DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

153

0327

FOLIO: 0008235490-2011

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Otras Centrales -Reforma-

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 0807 DEL 09/05/2011 PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS REQUERIDOS DE NIVEL CENTRAL PROGRAMA PROFORMA (LICITACION) REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración: 12/05/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 22,197,610.79  
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPROMISO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	22,197.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	75,862.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DIVISION DE PRESUPUESTO  
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
VISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000236613-2011

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales -Reforma-
130000 CoordControlApasto
Concepto: OFICIO 0808 DEL 09/06/2011 PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS REQUERIDOS DE NIVEL CENTRAL PROGRAMA PROFORMA (ADJUDICACION) REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración: 12/05/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,284,078.90
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEYO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMISO, DISPONIBILIDAD) showing monthly commitment and availability amounts.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Armando Ríos Téllez
Jefe de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No.110237

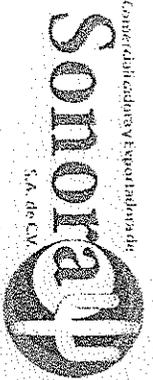
#### ANEXO 4

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ADJUDICACION DIRECTA  
 No. SA-019GYR120N43-2011

México DF., a 08 de Noviembre 2011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 PRESENTE

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

ADJUDICACION DIRECTA No. SA-019GYR120N43-2011 FAB. ( ) DIST. (X) No. DE PROV. IMSS: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE SONORA S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. HOMERO 1933-201 COL. LOS  
MORALES POLANCO C.P. 11510 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F. TEL: 5557-9878 FAX: 5557-4218 R. F. C.: CS040203910 CORREO  
 ELECTRÓNICO: pmartinez@comercializadorasonoras.com  
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

No	CP	CE	DI	VA	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRO	CANTID.	AD	LOCAL	Marca	País de Origen	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
372	197	14	1	1	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK 4076, JETPRINTER 1000, 1020, 1100, 2030, 2050, 2055, 3000, EXECJET, EXECJET II, IIC, MEDLEY, 4C, 4X, 4SX, WINWRITER 150C Y 100, PARTE 13400HC Y 13620HC NEGRO.	PZA	1	PZA	36			LEXMARK	CHINA	\$ 550.80	\$19,828.80

AV. HOMERO 1933-201 COL. LOS MORALES POLANCO DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11510 MEXICO D.F. TEL. 5557 4218 / 5557 9878

283

*[Handwritten signature]*



Comercio Exterior y Exportación de

109	372	197	459	0	1	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA KYOCERA MITA, MODELO FS C5200DN, NUMERO DE PARTE TK522K NEGRO.	PZA	1	PZA	3	KYOCERA MITA	JAPON	\$ 1,120.00	\$ 3,360.00
85	372	197	409	0	1	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS LASERJET, 6P, 8MP, 6PSE, 6PXL, 5P, 5MP, PARTE C3903A, NEGRO.	PZA	1	PZA	6	HP	USA	\$ 226.60	\$ 1,359.60
73	372	197	373	0	1	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORAS MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS DESKJET SERIES: 3900, D1300, D1400, D2300, D2400 Y F300, NO. DE PARTE HP 22 COLOR.	PZA	1	PZA	6	HP	USA	\$ 226.60	\$ 1,359.60
41	372	197	173	0	1	CARTUCHO PARA IMPRESORA OKIDATA, MODELO C7300N/C7500N, NO. DE PARTE 41963004.	PZA	1	PZA	19	OKIDATA	JAPON	\$ 1,206.24	\$ 22,918.56
31	372	197	152	0	1	PARTE TN 430 TONER CARTRIDGE- 3000 PAGES PARA IMPRESORA LASER BROTHER HL 1470.	PZA	1	PZA	80	BROTHER	JAPON	\$ 863.53	\$ 68,282.40
10	372	197	246	0	1	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS LASERJET, 6P, 8MP, 6PSE, 6PXL, 5P, 5MP, PARTE C3903A, NEGRO.	PZA	1	PZA	8	HP	USA	\$ 910.00	\$ 7,280.00

**ANEXOS**  
**VISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

AV. HOMERO 1933-201 COL. LOS MORALES POLANCO DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11510 MEXICO D.F. TEL. 5557 4218 / 5557 9878

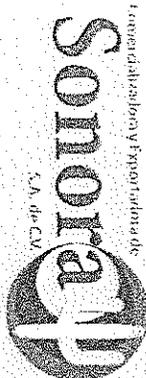
110	372	197	460	0	1	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA KYOCERA MITA, MODELO FS C6200DN, NUMERO DE PARTE TK522M MAGENTA.	PZA	1	PZA	2	KYOCERA MITA	JAPON	\$ 1,120.00	\$ 2,240.00
														\$ 2,240.00
														\$ 2,240.00
111	372	197	461	0	1	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA KYOCERA MITA, MODELO FS C6200DN, NUMERO DE PARTE TK522Y AMARILLO.	PZA	1	PZA	2	KYOCERA MITA	JAPON	\$ 1,120.00	\$ 2,240.00
														\$ 2,240.00
														\$ 2,240.00
112	372	197	462	8	1	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA KYOCERA MITA, MODELO FS C6200DN, NUMERO DE PARTE TK522C CIAN.	PZA	1	PZA	2	KYOCERA MITA	JAPON	\$ 1,120.00	\$ 2,240.00
														\$ 2,240.00
														\$ 2,240.00
128	372	197	529	4	1	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS DESIGNJET 10PS, 20PS, 50PS, 30, 90, 120 Y 130 NUMERO DE PARTE HP 84 (C5018A) MAGENTA CLARO.	PZA	1	PZA	5	HP	USA	\$ 531.30	\$ 2,656.50
														\$ 2,656.50
														\$ 2,656.50
133	372	198	674	0	1	CINTA PARA IMPRESORA, MARCA OKIDATA DE 9 PINES, MODELO ML 321, CARRO 15 PULGADAS DE 8 MM X 1.8 M, NO. DE PARTE 52102001.	PZA	1	PZA	26	OKIDATA	JAPON	\$ 83.08	\$ 2,160.08
														\$ 2,160.08
														\$ 2,160.08
134	372	198	690	0	1	CINTA PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELOS ML 520/521, PARTE 52107001.	PZA	1	PZA	20	OKIDATA	JAPON	\$ 129.57	\$ 2,591.40
														\$ 2,591.40
														\$ 2,591.40
135	372	198	708	0	1	CINTA PARA IMPRESORA, MARCA OKIDATA, MODELOS 380/390/391/390T/391T, PARTE 52104001.	PZA	1	PZA	160	OKIDATA	JAPON	\$ 89.70	\$ 14,352.00
														\$ 14,352.00
														\$ 14,352.00
136	372	198	831	0	1	CINTA PARA IMPRESORA PARA 30 000 000 DE CARACTERES, MARCA IBM, MODELOS 6400/6412 PARTE 1040995.	PZA	1	PZA	5	IBM	USA	\$ 315.70	\$ 1,575.00
														\$ 1,575.00
														\$ 1,575.00
142	372	311	31	0	1	TAMBOR DE IMAGEN PARA IMPRESORA LED, MARCA OKI, MODELOS 94000 SERIES, NO. DE PARTE 42102801.	PZA	1	PZA	12	OKIDATA	JAPON	\$ 1,892.00	\$ 22,704.00
														\$ 22,704.00
														\$ 22,704.00
143	372	311	98	0	1	TAMBOR DE IMAGEN PARA IMPRESORA MARCA OKI, MODELOS C8800DN Y C8800DTN, NUMERO DE PARTE 43449028 NEGRO.	PZA	1	PZA	5	OKIDATA	JAPON	\$ 2,016	\$ 10,080.00
														\$ 10,080.00
														\$ 10,080.00

**ANEXOS**

**VISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

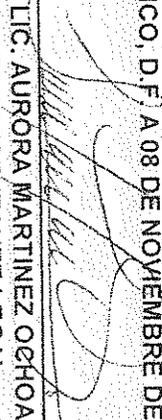


Formas de Pago y Procedimientos

SUB TOTAL	\$ 187,732.84
I.V.A.	\$ 30,057.22
TOTAL	\$ 217,790.06

SON: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 09/100 M.N.

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME ADJUDIQUE LAS PARTIDAS, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.  
Presentación                      Un = Unidad de Medida                      Ca = Cantidad                      Pr = Presentación

ATENTAMENTE  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
MÉXICO, D.F. A 08 DE NOVIEMBRE DE 2011  
  
LIC. AURORA MARTINEZ OCHOA  
REPRESENTANTE LEGAL

AV. HOMERO 1933-201 COL. LOS MORALES POLANCO DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11510 MEXICO D.F. TEL. 5557 4218 / 5557 9878

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

286



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. SA-019GYR120-N43-11

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR120-N43-11, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "TONERS" DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR120-I24-2011.

LA DESCRIPCION COMPLETA DE LOS BIENES, SE ENCUENTRAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO NUMERO (1).

-----  
-----  
-----  
**ANTECEDENTES**  
-----  
-----

**PRIMERO.-** MEDIANTE OFICIO No. 09 52 24 61/1081/550 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011, REMITIDO POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EFICIENCIA DE PROCESOS DEL ABASTO Y SUMINISTRO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO DE ESTE INSTITUTO, EN EL CUAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MENCIONADOS. -----

**SEGUNDO.-** CON FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2011, SE LLEVO A CABO LA COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-019GYR120-I24-2011, DECLARÁNDOSE DESIERTAS LAS PARTIDAS AL RUBRO SEÑALADAS. -----

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR120-N43-11, PARA LO CUAL CONFORME AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS AL SECTOR PÚBLICO Y AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO, SE INVITÓ A LA EMPRESAS EXISTENTES EN EL MERCADO PARA QUE PRESENTARAN SU COTIZACIÓN DE LOS BIENES DE REFERENCIA. -----

-----  
-----  
-----  
**DESARROLLO DEL EVENTO**  
-----  
-----

**PRIMERO.-** EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL MVZ ALBERTO CARBAJAL MAYA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, QUIENES AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DEL PROCEDIMIENTO DE

ANEXOS  
VISION DE CONTRATOS  
Página 1 de 55



326

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS**

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR120-N43-11.-----

**SEGUNDO.-** ASISTIERON A ESTA ACTO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

No	GPC	GEN	ESP	UFI	VAR	Descripción	UNI	Cant	Tip	Razón Social	Cantidad	Marca	País de Origen	Precio Ofertado	Importe Total
6	372	197	0014	01	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK 4076, JETPRINTER 1000, 1020, 1100, 2030, 2050, 2055, 3000, EXECJET, EXECJET II, IIC, MEDLEY, 4C, 4X, 4SX, WINWRITER 150C Y 100. PARTE 13400HC Y 13620HC NEGRO.	PZA	1	PZA	COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE SONORA, S.A. DE C.V.	36	LEXMARK	USA	\$550.80	\$19,828.80
10	372	197	0246	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS LASERJET, 6P, 6MP, 6PSE, 6PXI, 5P, 5MP, PARTE C3903A, NEGRO.	PZA	1	PZA	COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE SONORA, S.A. DE C.V.	8	HP	USA	\$910.00	\$7,280.00
41	372	197	1731	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA OKIDATA, MODELO C7300NC/7500N, NO. DE PARTE 41963004.	PZA	1	PZA	COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE SONORA, S.A. DE C.V.	19	OKIDATA	JAPON	\$1,166.24	\$22,918.56

**ANEXOS**  
**VISION DE CONTRATO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS**

No.	GFO	GEN	ESP	OF	VAR	Descripción	UNI	Cant	Tipo	Razon Social	Cantidad	Marca	País de Origen	Precio Unitario	Importe Total
85	372	197	4099	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORAS MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS DESKJET SERIES: 3900, D1300, D1400, D2300, D2400 Y F300, NO. DE PARTE HP 22 COLOR.	PZA	1	PZA	COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE SONORA, S.A. DE C.V.	6	HP	USA	\$226.60	\$1,359.60
128	372	197	5294	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS DESIGNJET 10PS, 20PS, 50PS, 30, 90, 120 Y 130 NUMERO DE PARTE HP 84 (C5018A) MAGENTA CLARO.	PZA	1	PZA	COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE SONORA, S.A. DE C.V.	5	HP	USA	\$531.30	\$2,656.50
135	372	198	0708	00	01	CINTA PARA IMPRESORA, MARCA OKIDATA, MODELOS 380/390/391/390T/391T, PARTE 52104001.	PZA	1	PZA	COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE SONORA, S.A. DE C.V.	160	OKIDATA	JAPON	\$89.70	\$14,352.00
136	372	198	0831	00	01	CINTA PARA IMPRESORA PARA 30,000,000 DE CARACTERES, MARCA IBM, MODELOS 6400/6412 PARTE 1040995.	PZA	1	PZA	COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE SONORA, S.A. DE C.V.	5	IBM	USA	\$315.70	\$1,578.50
142	372	311	0031	00	01	TAMBOR DE IMAGEN PARA IMPRESORA LED, MARCA OKI, MODELOS B4000 SERIES, NO. DE PARTE 42102801.	PZA	1	PZA	COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE SONORA, S.A. DE C.V.	12	OKIDATA	JAPON	\$1,892.00	\$22,704.00

**ANEXOS**

RESUMEN:

\$92,674.46

RAZON SOCIAL	CANTIDAD
COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE SONORA, S.A. DE C.V.	\$92,677.96
<b>TOTAL</b>	<b>\$92,677.96</b>

**VISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

CUARTO.- SE LE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO N°. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. CON FOTOGRAFÍA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)
- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 1.2.1.15 DE LA MISCELÁNEA FISCAL Y LA REGLA II. 2.1.12.

ASÍ MISMO SE INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

DE IGUAL FORMA SE INFORMA QUE LA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN CUESTIÓN, ES A MÁS TARDAR EL 5 (CINCO) DE DICIEMBRE DE 2011.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS 15:00 HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DEL LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE SE RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR EN EL SISTEMA COMPRANET Y EN EL PORTAL "IMSS VA A COMPRAR (IMSS) COMPRO CON

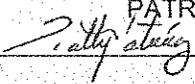


329

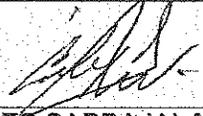
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUTUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.-----

POR EL LICITANTE:

EMPRESA	REPRESENTANTE
EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE SONORA, S.A. DE C.V.	PATRICIA MARTÍNEZ ROSAS 

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	 M.V.Z. ALBERTO CARBAJAL MAYA
--	---

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR120-N43-11 PARA LA ADQUISICION DE "TONERS", PARA LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No.110237

## ANEXO 5

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE  
CONTRATO”

# ANEXOS

# VISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO